



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE MENORES QUE DESCONOCEN EL PARADERO DE SUS FAMILIARES

1. FASE 1: BÚSQUEDA AL INTERIOR DE LA DGOAE

❖ **Conocimiento del extravío de un menor**

Cuando un Vigilante tenga conocimiento del extravío de un menor al interior de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), recopilará toda la información posible: nombre, edad, sexo, características físicas, vestimenta que porta, hora y lugar del extravío, así como cualquier dato que pueda ser relevante para la búsqueda, dicha información será registrada en su bitácora.

Comunicación de la situación al superior jerárquico y a la Central de Atención de Emergencias (CAE) Comunicará la información obtenida de inmediato a su superior jerárquico y a la CAE.

❖ **Reforzamiento de controles de acceso y cerco virtual**

Control de acceso y salida: El Personal de vigilancia UNAM deberá reforzar los controles de acceso y salida de la DGOAE para evitar que el menor salga de las instalaciones o sea sustraído, proporcionando toda la información registrada a los vigilantes encargados de dichos accesos, estableciendo como consigna la revisión obligatoria de los vehículos que ingresen y salgan de la instalación y prestando especial atención a las personas que se encuentren en el vehículo.

❖ **Cerco Virtual de la DGOAE**

Se deberá revisar de inmediato en el Circuito Cerrado de Televisión las videograbaciones del lugar o las más cercanas al incidente, teniendo como punto de referencia la hora, lugar y la información relativa a la identidad de la persona. De ser posible se establecerá un cerco virtual.

❖ **Operativo de Búsqueda al interior**

Una vez informada la situación, el personal de vigilancia solicitará apoyo para comenzar un operativo de búsqueda al interior de la DGOAE.

❖ **¿Se presume que el menor abandonó la instalación?**

No. Continúa el operativo de búsqueda

Sí. ¿Se trata de una entidad o dependencia al interior de Ciudad Universitaria?



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE MENORES QUE DESCONOCEN EL PARADERO DE SUS FAMILIARES

❖ ¿Se trata de una entidad o dependencia al interior de Ciudad Universitaria?

No. Inicia la fase 2 de búsqueda.

Sí. Se avisa a la Dirección General de Seguridad Universitaria para que instruya a la Dirección de Seguridad y a la Dirección de Gestión de Tecnología el inicio de un operativo de búsqueda en Ciudad Universitaria

¿Después del operativo de búsqueda al interior se encontró al menor?

No. Inicia la fase 2 de búsqueda.

Sí. Se solicita la presencia de la Unidad Jurídica, y ésta solicita que se proceda a revisar el estado de salud del menor.

2. FASE 2: ALERTA AMBER

Alerta Amber. Si después de los distintos operativos no se logró localizar al menor, se avisará a la Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres y Trata de Personas para que active la “Alerta Amber”.

❖ Comunicación de datos de identificación del menor

La Unidad Jurídica proporcionará toda la información del menor:

Nombre, edad, sexo, características físicas, vestimenta que porta, hora y lugar del extravío, así como cualquier dato que pueda ser relevante para la búsqueda, dicha información será registrada en su bitácora.

❖ Asesoría jurídica

La Unidad Jurídica proporcionará toda la orientación jurídica que sea necesaria a los familiares del menor que se haya extraviado en las instalaciones de la UNAM y mantendrá informada, de ser necesario, a la Comunidad de la DGOAE.

❖ Registro en el SAIUNAM

En cualquier caso, el incidente será registrado en el SAIUNAM.



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE MENORES QUE DESCONOCEN EL PARADERO DE SUS FAMILIARES

3. EN CASO DE ENCONTRAR A UN MENOR

❖ Revisión del parentesco filial

Si la integridad física del menor no corre peligro, la Unidad jurídica informará a la Central de Atención de Emergencia, y la Unidad Jurídica se asegurará de allegarse los elementos de prueba que comprueben el parentesco entre el menor y la persona que presentó el reporte de extravío.

❖ ¿Existen elementos que acrediten el parentesco de manera idónea

No. Se pone al menor a disposición del Ministerio Público para que éste realice las diligencias que sean necesarias.

Sí. Si la Unidad Jurídica comprobó el parentesco entre la persona extraviada y el presunto familiar, procederá a levantar el acta correspondiente, en donde anotará el nombre del menor, edad, sexo, características físicas, estado de salud, domicilio y teléfonos de contacto, y el nombre del familiar, medio con el que se identificó, domicilio y teléfonos de contacto, así como los nombres y números de empleados del personal de vigilancia que participó en el operativo de búsqueda.

Cualquier información adicional será registrada en el acta correspondiente y en el SAIUNAM.

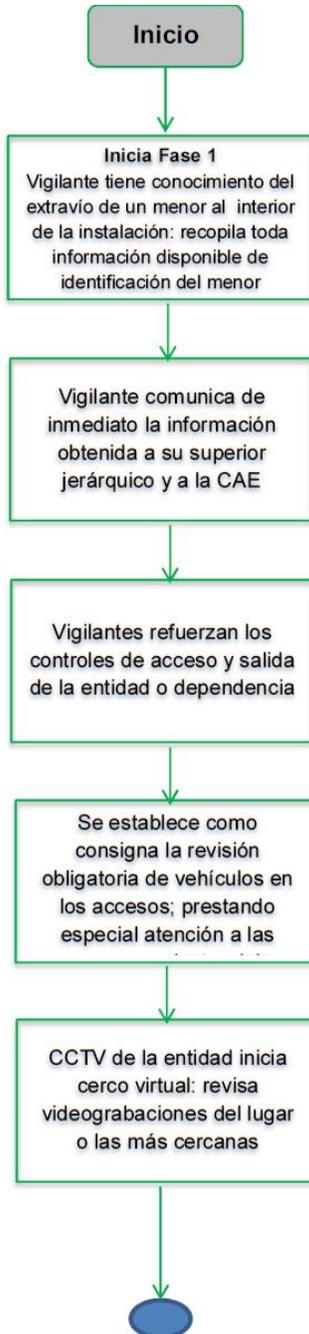
De ser necesario se avisará a la Comunidad de la DGOAE.

NOTA: EN CASO DE QUE EL EXTRAVÍO FUERA AL INTERIOR DEL EOU (ESTADIO OLÍMPICO UNIVERSITARIO), SERÁ EL MANDO GENERAL DE DICHO RECINTO QUIÉN REALIZARÁ LAS LABORES DE LA UNIDAD JURÍDICA, APOYÁNDOSE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE ESTIME NECESARIAS.



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE MENORES QUE DESCONOCEN EL PARADERO DE SUS FAMILIARES

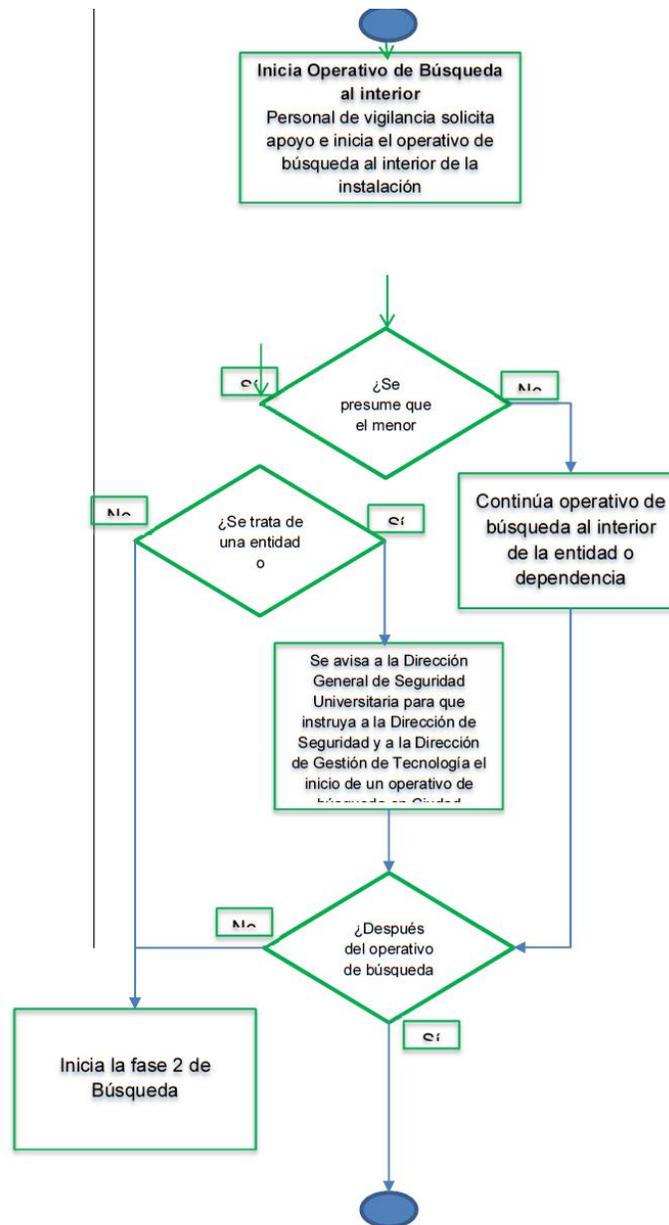
DIAGRAMA DE PROTOCOLO





PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE MENORES QUE DESCONOCEN EL PARADERO DE SUS FAMILIARES

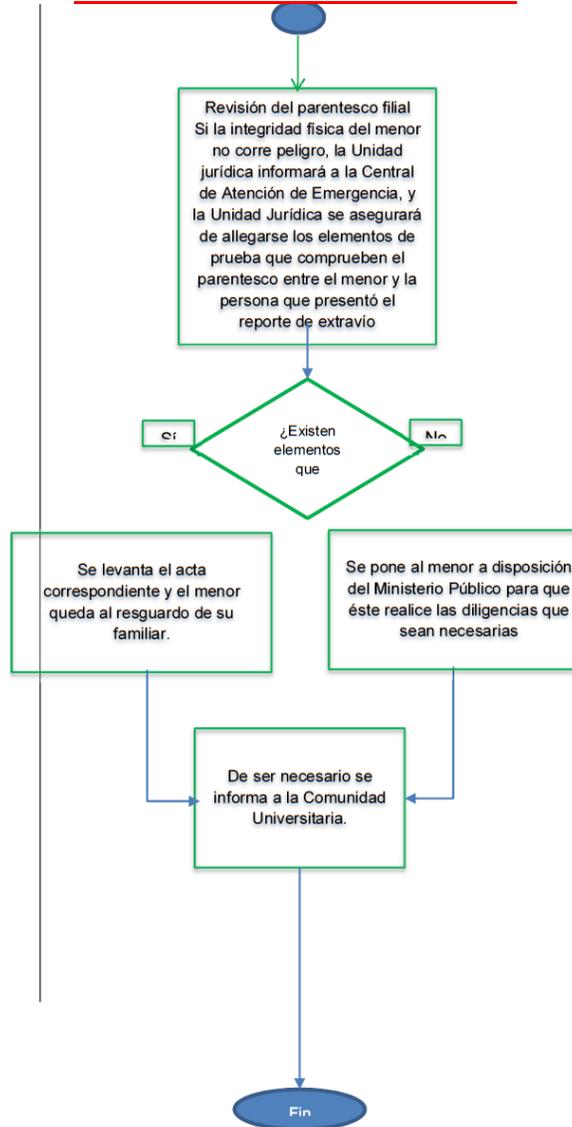
DIAGRAMA DE PROTOCOLO





PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE MENORES QUE DESCONOCEN EL PARADERO DE SUS FAMILIARES

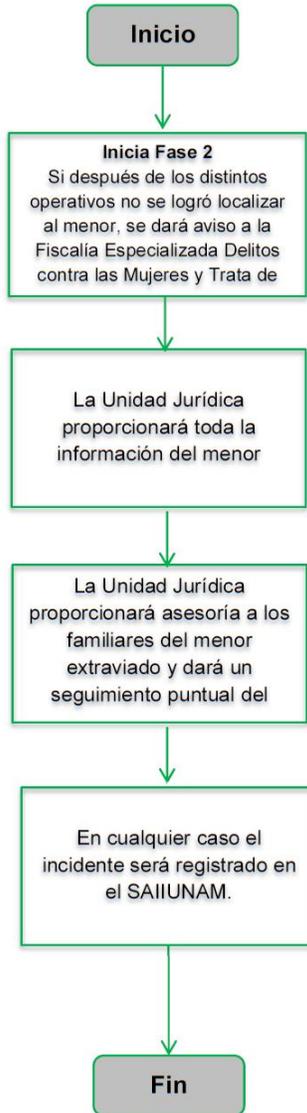
DIAGRAMA DE PROTOCOLO





PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE MENORES QUE DESCONOCEN EL PARADERO DE SUS FAMILIARES

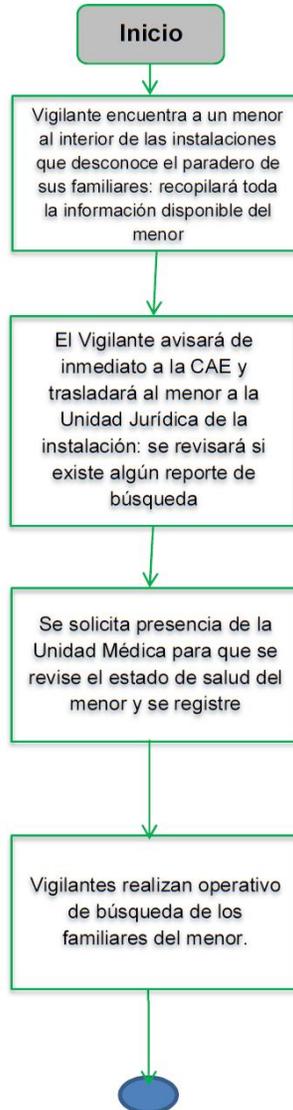
DIAGRAMA DE PROTOCOLO





PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE MENORES QUE DESCONOCEN EL PARADERO DE SUS FAMILIARES

DIAGRAMA DE PROTOCOLO





PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE MENORES QUE DESCONOCEN EL PARADERO DE SUS FAMILIARES

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

CIUDAD UNIVERSITARIA	
Auxilio UNAM	Directo 55561-61922, 55561-60967 Extensiones 55562-22430, 22431, 22432 y 22433
CAE (Central de Atención de Emergencias)	55561-60523, extensiones 0914 y 0289. Desde cualquier Extensión UNAM 55
Servicios Médicos Urgencias	55562-20140 y 55562-20202
Sistema de Orientación en Salud	55562-20127
Bomberos	55561-61560, 55562-20565 y 55562-20566
Protección Civil	55562-26556
Línea de Reacción PUMA	55562-26464
Denuncia Universitaria	800-2264725

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

CIUDAD DE MÉXICO	
Emergencia, Policía, Bomberos, Ambulancias	080
Policía Federal de Caminos	55568-42142, 55568-49112
Bomberos	55576-83700
Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas	55558-85100, extensiones 8805, 8321, 8106
Fugas de Gas L.P.	55527-70422, 55527-70425
Cruz Roja	55539-51111, extensiones 124 y 173
Emergencia Médica	55527-12222

Emitido por el Secretario de la CLS.
Autorizado por los integrantes de la CLS.
Entrada en vigor a partir del 08 de diciembre de 2022.